

Radicado: No. 2018-00255-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
APODERADO: MARITZA PEPREZ HUERTAS
DEMANDADO: INGRID LILIANY COTRINA SORIANO

Arauca, dieciocho dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez, favor proveer.

La secretaria;



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que, en el auto de terminación del proceso por novación de la obligación, no se ordenó el desglose del original de la escritura No. 577, **Ordenase** devolver la garantía mediante desglose, a la apoderada de la parte demandante, para que ella continúe vigente en respaldo de la nueva obligación con la respectiva constancia de haber sido novado.

Así mismo se dispone hacer entrega del original de la escritura No. 577, a la señora LIBIA MARLENY BONNA MANCILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.797.564 expedida en Arauca, dependiente judicial de la apoderada del demandante, AUTORIZADA para ello, previa suscripción de diligencia de entrega.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

